

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR18I02DV

CON/2024/36

02/07/2024

Asunto

CON/2024/36. Diligencia de acuerdo de Junta de Gobierno Local. Aprobación de expediente, pliegos y anuncio de licitación del contrato mixto de suministro y obras para la instalación de equipamientos para rutas cicloturistas de carretera y montaña (estaciones de reparación, aparcamientos y puntos de lavado de bicicletas), dentro del eje de actuación 2 del Plan de

4S4P 3G4Y 6C2R 3C46 1868



DILIGENCIA.- La extiende el Secretario de la Administración Municipal para hacer constar que en sesión ordinaria celebrada por la **Junta de Gobierno Local el 02 de julio de 2024**, se adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe. Lo que se hace constar con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de no hallarse aprobada el acta y a reserva de los términos que resulten de ésta.

4 - CON/2024/36. Aprobación de expediente, pliegos y anuncio de licitación del contrato mixto de suministro y obras para la instalación de equipamientos para rutas cicloturistas de carretera y montaña (estaciones de reparación, aparcamientos y puntos de lavado de bicicletas), dentro del eje de actuación 2 del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Valdés, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión europea-Next Generation EU.

Vistos los antecedentes del expediente, de los que se da cuenta:

- 1.- Obra en el expediente Providencia de Alcaldía, de fecha 4/06/2024, por la que se dispone que se proceda al inicio del expediente de contratación del suministro y las obras para la instalación de equipamientos para rutas cicloturistas de carretera y montaña (estaciones de reparación, aparcamientos y puntos de lavado de bicicletas), dentro del eje de actuación 2 del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Valdés, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- 2.- El objeto de este contrato consiste en el suministro e instalación del equipamiento necesario para la realización de rutas de cicloturistas de carretera y montaña, en cumplimiento de los principios específicos de ejecución del eje 1 actuación 2 del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Valdés "Adecuación de Ruta Cicloturista de carretera y Montaña". Las prestaciones específicas que integran el objeto del contrato son las siguientes: suministro e instalación de puntos de reparación de bicicletas (3), biciaparcamientos (9) y puntos de lavado (3), en diferentes puntos del término municipal de Valdés (Trevías, Luarca y Cadavedo).
- 3.- Queda acreditada la necesidad de la contratación, en base a lo dispuesto en el informe justificativo de la contratación, así como del resto de documentación obrante en el expediente, ascendiendo el valor estimado del contrato a la cantidad de 22.086,40 € (I.V.A. excluido), al que aplicando el 21% de I.V.A. (4.638,14 €), hace un presupuesto base de licitación por importe de 26.724,54 € (I.V.A. incluido).
- 4.- Existe consignación presupuestaria para afrontar el gasto con cargo a la siguiente partida presupuestaria: 43200.62702 – 22024002705 / Equipamiento para rutas cicloturísticas.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Principado de
Asturias



Consejería de Presidencia,
Reto Demográfico,
Igualdad y Turismo



Ayuntamiento
de Valdés

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR18I02DV

CON/2024/36

02/07/2024

Cabe destacar a su vez que este contrato es financiado en su totalidad a través de una subvención de fondos "Next Generation – EU" destinada a la financiación de las actuaciones comprendidas en el PSTD Valdés, encuadrado en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

5.- Figura el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que, en unión con el de Prescripciones Técnicas, así como demás documentación de carácter contractual en aquél señalada, habrá de regir la licitación, adjudicación y ejecución del servicio cuyo contrato nos ocupa.

7.- El procedimiento para su adjudicación será el abierto simplificado, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación cuantificables automáticamente para lograr la mejor relación calidad/precio, a tenor de lo dispuesto en los apartados 1 a 5 del artículo 159 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el artículo 52 del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

8.- El Secretario Accidental de la Administración Municipal (nombramiento realizado por Resolución de 31 de marzo de 2014 por la Consejería de Hacienda y Sector Público del Principado de Asturias) considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, ajustándose los pliegos reguladores a la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, informándose favorablemente, con las especialidades procedimentales establecidas para este tipo de contratación en el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

9. El Interventor de Fondos emite informe de fiscalización favorable.

VISTAS las disposiciones legales de aplicación, esencialmente contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

VISTO que el titular del Órgano de contratación es el Alcalde, de acuerdo a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, ya que su valor estimado no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto municipal, si bien dicha competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto de Alcaldía nº 639/2023 de fecha 22/06/2023.

De conformidad con todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación cuantificables automáticamente para lograr la mejor relación calidad/precio, para la contratación del suministro y las obras para la instalación de equipamientos para rutas cicloturistas de carretera y montaña (estaciones de reparación, aparcamientos y puntos de lavado de bicicletas), dentro del eje de actuación 2 del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Valdés, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con un valor estimado del contrato que asciende a la cantidad de 22.086,40 € (I.V.A. excluido), al que aplicando el 21% de I.V.A. (4.638,14 €), hace un presupuesto base de licitación total por importe de 26.724,54 € (I.V.A. incluido).

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), que habrán de regir la licitación, adjudicación y ejecución del



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Principado de
Asturias

Consejería de Presidencia,
Reto Demográfico,
Igualdad y Turismo



Ayuntamiento
de Valdés

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR18I02DV

CON/2024/36

02/07/2024

contrato por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación cuantificables automáticamente para lograr la mejor relación calidad/precio, convocando simultáneamente licitación en la forma establecida en el PCAP. Estos documentos pueden descargarse accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valdés > Utilidades > Verificación de Documentos Electrónicos, o a través de este enlace (<https://ayuntamientodevaldes.sede.e-ayuntamiento.es/action/consultadocumentos?method=enter>), introduciendo los siguientes Códigos Seguros de Verificación (CSV): PPTP (4T2U1S11112Y5S1H09P0) y PCAP (0M3C204H6K473X000MTO).

TERCERO. Autorizar el gasto en la aplicación presupuestaria citada.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Valdés, que se encuentra alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para que puedan presentarse las proposiciones que se estimen pertinentes, presentándose, tal y como consta en el PCAP de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de las entidades licitadoras para tal fin.

QUINTO. Publicar asimismo en el perfil del contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, el acuerdo de inicio y memoria justificativa, Proyecto de obras, Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares, así como este acuerdo de aprobación del expediente.

SEXTO. Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

El citado acuerdo tiene carácter definitivo y contra él cabe interponer los siguientes recursos:

1º.- En vía administrativa y con carácter potestativo, podrá interponer recurso de reposición que deberá presentarse ante el mismo órgano que la ha dictado (Junta de Gobierno Local) en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que reciba la notificación. El recurso de reposición se entiende desestimado por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición sin que sea dictada y notificada resolución expresa.

2º.- De no ser de su interés interponer recurso de reposición, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Decano de lo Contencioso-Administrativo con sede en Oviedo, en el plazo de dos meses desde la notificación del presente acuerdo.

3º.- Dicho recurso contencioso se podrá también interponer contra la desestimación del recurso de reposición en caso haberlo presentado, ante igual Órgano (Juzgado Decano de lo Contencioso-Administrativo) y en igual plazo de dos meses contados desde que se le notifique la resolución desestimatoria de aquel recurso.

Si el recurso de reposición se entendiera desestimado por silencio administrativo y a falta de resolución expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de seis meses contados desde la fecha en que hubiera de entenderse desestimado (un mes desde su interposición).

No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que quepa en derecho y considere conveniente ejercitar.

GARCIA
FERNANDEZ,
ABELARDO
Secretario
Accidental
03/07/2024
12:53



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Principado de
Asturias

Consejería de Presidencia,
Reto Demográfico,
Igualdad y Turismo



Ayuntamiento
de Valdés